

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1328-2019**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A  
LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

**MIEMBROS ASISTENTES**

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña	Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

**MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

Dra. Leda Badilla Chavarría	MBA. Arturo Jofré Vartanián
-----------------------------	-----------------------------

**INVITADOS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.  
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

**INVITADOS ESPECIALES**

Licda. Sandy Cascante Pérez, Gestión de Información SINAES.

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1328.**

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1328 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1328. 2.Revisión y aprobación de las actas 1326 y 1327. 3.Informes. 4.Presentación INQAAHE. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 169. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 20. 7. Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 20. 8. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 46. 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 194 y 195. 10. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PGR-07. 11. Comisión de Nombramientos. 12. Prórroga de Nombramiento de los Directores de División. 13. Informe de División de Innovación, Investigación y Desarrollo, Presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

**Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1326 y 1327.**

Se aprueban las actas 1326 y 1327.

**Artículo 3. Informes.**

**De la Presidencia**

Informa que ayer se realizó el traspaso de poderes en el TEC, en un acto solemne se juramentó al el Ing. Luís Paulino Méndez Badilla como rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el período 2019-2023.

**De la Dirección:**

**M.Sc. Laura Ramírez Saborío.**

Informa que se reunió con el personal que le reportan directamente para informarles cómo se trabajará y se seguirá reuniendo una vez por semana. También se reunió con el grupo de investigadores para indicarles cómo se va a trabajar administrativamente. Informa que se realizará un boletín informativo para las universidades con las actividades que el SINAES está realizando. Además, agrega que con respecto al contrato de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo, se reunirá con ella la próxima semana para llegar a un acuerdo, dado que ya contamos con el área de Desarrollo Humano y ésta área continuará desarrollando los demás entregables.

**La Licda. Sandy Cascante Pérez, ingresa a las 11:00a.m.**

**Artículo 4. Presentación INQAAHE.**

La Licda. Sandy Cascante Pérez realiza una presentación de los datos sobre carreras y programas acreditados, organizados por universidad y por área de conocimiento. Esto con el fin de contar con la información actualizada, para la visita de INQAAHE. Los Miembros del Consejo le realizan unas consultas, solicitan algunos datos adicionales y agradecen la presentación.

### **La Licda. Sandy Cascante Pérez, se retira a las 11:00a.m.**

#### **Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 169.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de las carreras, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería de Tecnologías de Información, de la Universidad Técnica Nacional, Sede Pacífico y Sede Guanacaste, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 28 de junio de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Tecnologías de la Información, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que, en los dos primeros años, debe atender las debilidades del plan de estudios en particular garantizar que el mismo esté acorde con los referentes internacionales sobre el desarrollo de la disciplina y la formación profesionales en este campo.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
  - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de junio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de diciembre de 2022.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:  
*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
  7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
  11. Acuerdo firme.

#### **Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 20.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera, el Informe de revisión del recurso de reconsideración, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.

3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, Sede Central Moravia, de la Universidad Católica de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 28 de junio de 2023.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Psicología, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, la actualización del Plan de Estudios y las debilidades señaladas en Infraestructura.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
  - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de junio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de diciembre de 2022.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera

debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

**Artículo 7. Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 20.**

Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 20.

**CONSIDERANDO:**

1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

**SE ACUERDA**

1. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, de la Universidad Católica de Costa Rica, Sede Central Moravia, proceso 20; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1328-2019, celebrada el 28 de junio de 2019.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Psicología, de la Universidad Católica de Costa Rica, Sede Central Moravia, aprobado.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, de la Universidad Católica de Costa Rica, Sede Central Moravia, aprobado.
4. Acuerdo firme.
5. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 20.

Votación Unánime.

**Artículo 8. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 46.**

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 46.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar al Dr. Alberto T. Estévez, de España, como par evaluador internacional del Proceso 46.
2. Nombrar al Dr. Edson da Cunha Mahfuz, de Brasil, como par evaluador internacional del Proceso 46.
3. Nombrar a la M.Sc. Paola Calzada Prats de México, como par evaluadora internacional del Proceso 46.

4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 46, en el siguiente orden de preminencia:
  - Dr. Josep María Fort Mir de España
  - Dra. Virginia Cabrera Becerra de México
  - M.Sc. Jaime Díaz Bonilla de Chile
  - Dra. Evangelina Avilés Quevedo de México
  - M.Sc. Carolina Montt Steffens de Chile
  - Dra. Maruja Torres Antonini de Estados Unidos
  - Dra. Lorena Vecslir de Argentina.
5. Acuerdo firme.  
Votación Unánime.

**Artículo 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 194 y 195.**

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 194 y 195.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar al Luis Carlos Ayala Caldas, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso 194 y 195.
2. Nombrar a la Dra. Leonor González Menorca, de España, como par evaluador internacional del Proceso 194 y 195.
3. Nombrar a la M.Sc. Ana Solano Brenes, como par evaluadora nacional del Proceso 194 y 195.
4. Nombrar al M.Sc. José Ángel Chacón Saborío, como par evaluador nacional del Proceso 194 y 195.

Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 194 y 195, en el siguiente orden de preminencia y la especial experiencia del candidato, de tal forma que se asegure que en el equipo de evaluadores participen pares con experiencia en las dos disciplinas que forman parte del conglomerado a evaluar:

- Dr. Harold Silva Guerra. Colombia
  - Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez. México
  - Dra. Elsa Cárdenas Sempertegui. Ecuador
  - Dr. Germán Rodríguez Melo. Colombia
  - M.Sc. María Mercedes Parra Alvis. Colombia
  - Dra. Marisela Santiago Castro. Puerto Rico
  - Dra. Carmen Castrejón Mata. México
  - Dr. Juan Carlos Aguilar Joyas. Colombia
  - Dra. Daxi Silvana Duarte de García. Paraguay
  - M.Sc. Katherin Andrea Arrúa Jacquet. Paraguay
  - Dra. Martha Moreno Zambrano. México
  - M.Sc. Christian Rodríguez Schneider. Chile
  - Dr. Carlos Romo Bacco. México
  - Dr. Luz Fernández López. Puerto Rico
  - M.Sc. Olga Zunilda Domínguez Soria. Paraguay
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 194 y 195, en el siguiente orden de preminencia:
    - M.Sc. Maribell Varela Fallas
    - M.Sc. Freddy Ramírez Mora

- M.Sc. Marlene Jiménez Carvajal
- M.Sc. Jilma Majano Benavides
- Dra. Ma.Gabriela Arias Cabalceta
- M.Sc. José Eduardo Gutiérrez Durán
- M.Sc. José Elias Calderón Ortega
- Licda. Zaida Araya Vargas

6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

**Artículo 10. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PGR-07.**

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-07, el Informe de su Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-07.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-07.
3. Remitir al programa la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-07.
4. Indicar a la Universidad y al programa la importancia de incluir las recomendaciones hechas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento en especial las referentes a asignar tiempos para hacer investigación y extensión y a ampliar el tiempo de apoyo administrativo al programa y de cumplir en los tiempos establecidos los compromisos adquiridos para la superación de las debilidades.
5. Mantener la condición de acreditado el programa del Proceso PGR-07.
6. Informar al programa que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 10 de marzo del 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por el programa, durante el período de vigencia de la acreditación.

7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

**Artículo 11. Comisión de Nombramientos.**

La Presidente indica que la Comisión de Nombramientos del Consejo, conformada por la Presidencia y por el Ing. Walter Bolaños Quesada, participarán en la selección y entrevistas en los procesos de las contrataciones de los puestos administrativos y de los Directores de División.

**Artículo 12. Prórroga de Nombramiento de los Directores de División.**

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Conforme con el artículo 3 de la referida Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.

3. Mediante acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Acreditación, acta No.1131-2017, artículo 4, y Acta 1169-2017, artículo 9, y con base en las facultades y atribuciones que la Ley le asigna al SINAES, se aprobó el Reglamento Orgánico que establece la estructura orgánica, para el logro de sus fines y objetivos. Que en el citado Reglamento Orgánico, se establecieron los centros de gestión y procesos, con la finalidad de fortalecer la gestión y la toma de decisiones, entre las que destacan las divisiones de Evaluación y Acreditación; Innovación, Investigación y Desarrollo; y Apoyo a la Gestión.
4. Mediante acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación, adoptado en el acta No. 1186-2017, artículo 4, y por medio del oficio OF-DGTH-2018 del Departamento de Gestión de Talento Humano del CONARE, se aprobaron los correspondientes perfiles de los funcionarios que estarán a cargo de las citadas divisiones en régimen de confianza. Asimismo, mediante el acuerdo No. 27-2018 de fecha 2 de octubre de 2018. el CONARE aprobó las respectivas plazas.
5. Mediante acuerdo CNA-079-2019 del 22 de marzo de 2019, adoptado en la Sesión 1303-2019 del 15 de marzo de 2019 en el Consejo Nacional de Acreditación acordó aprobar el nombramiento interino por un periodo de 3 meses de los funcionarios M.Sc. Sugey Sandí Montoya, al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y al Lic. José Miguel Rodríguez García, como profesionales a cargo durante ese período de las divisiones de Innovación Investigación y Desarrollo, Apoyo a la Gestión y Evaluación y Acreditación respectivamente, lo cual es necesario extender por un periodo similar, mientras se concluye el proceso de nombramiento de los titulares de las citadas divisiones.

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, se gestionen los trámites correspondientes, para una prórroga del nombramiento por un periodo de 3 meses, de la funcionaria M.Sc. Sugey Montoya Sandí para que continúe a cargo de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo, nombramiento que podrá concluirse antes de la finalización de este plazo, cuando se contrate al nuevo Director o Directora.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, se gestionen los trámites correspondientes, para una prórroga del nombramiento por un periodo de 3 meses, del funcionario M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, para que continúe a cargo de la División de Apoyo a la Gestión del SINAES, nombramiento que podrá concluirse antes de la finalización de este plazo, cuando se contrate al nuevo Director o Directora.
3. Solicitar a la Administración, se gestionen los trámites correspondientes, para una prórroga del nombramiento por un periodo de 3 meses, del funcionario Lic. José Miguel Rodríguez García, para que continúe a cargo de la División de Evaluación y Acreditación, nombramiento que podrá concluirse antes de la finalización de este plazo, cuando se contrate al nuevo Director o Directora.
4. Acuerdo firme.

**La M.Sc. Sugey Sandí Montoya, ingresa a las 11:40a.m.**

**Artículo 13. Informe de División de Innovación, Investigación y Desarrollo, Presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.**

La M.Sc. Sugey Sandí Montoya presenta el Informe sobre la labor realizada como encargada de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo, durante el periodo de enero a junio 2019.

La labor de la DIID está determinada por las orientaciones del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), la normativa vigente, el Plan Estratégico 2018-2022 y por el Presupuesto aprobado por el CNA para el funcionamiento de esta División. El análisis de

estos insumos y de los resultados de la investigación realizada sobre el tema de innovación, investigación y desarrollo, se utilizaron para fundamentar el "Proyecto Marco Normativo, Organización y Líneas para la Innovación, Investigación y Desarrollo del SINAES", el cual integra cuatro propuestas documentadas:

- Un marco organizativo para la División de Innovación, Investigación y Desarrollo (DIID), así como la interrelación con los otros órganos del SINAES.
- Un Reglamento propio de la División que regule el funcionamiento de la DIID y que establece el marco de referencia para diseñar las herramientas de gestión, seguimiento y control de los proyectos, así como documentar los procesos y procedimientos correspondientes para su funcionamiento.
- Una "Política de confidencialidad y no divulgación de información para el desarrollo coordinado y eficiente de los proyectos de innovación, investigación y desarrollo del SINAES"
- Las líneas para la Innovación, Investigación y Desarrollo en las cuales se van a enmarcar los proyectos que el SINAES desarrollará a través de esta División.

Además, se presentan los resultados de los principales proyectos gestionados en este periodo:

- Evaluación Ex post y Etapa de Réplicas del Programa STEM-CR 2017-2019
- Programa de Enseñanza y Aprendizaje para las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica 2019-2020: Apertura y realización de 5 talleres presenciales.
- Il Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades: Etapa de Convocatoria
- Capacitación "Fundamentos Básicos del Diseño Curricular, La función Del Perfil De Salida y la Elaboración de Escenarios Como Una Vía Para Su Formulación."
- Encuentro llevado a cabo con el Grupo de líderes del programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: mejorando la calidad de la educación superior. Se estrecharon los lazos de colaboración con autoridades de 9 universidades afiliadas al SINAES y se identificaron 7 iniciativas para desarrollar proyectos.

Los Miembros del Consejo realizan algunas consultas y agradecen el informe.

**La M.Sc. Sughey Sandí Montoya, se retira las 12:30p.m.**

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León  
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío  
Directora Ejecutiva